



Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Un Banco para todos

CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PAGINA WEB QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL "FIDEICOMISO DE TRANSICIÓN 2012" POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FIDUCIARIO EL C. COR. J.M. Y LIC. MIGUEL CARRASCO HERNANDEZ, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA AGAVIS DIGITAL, SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADA POR AARON FERNANDEZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SOCIO ADMINISTRADOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL FIDUCIARIO" Y "EL PRESTADOR" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- EL 28 DE JUNIO DE 2012 SE SUSCRIBIÓ ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ÚNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA (TAMBIÉN IDENTIFICADA COMO "EL FIDEICOMITENTE") Y EL BANCO NACIONAL DE EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, EL "FIDEICOMISO DE TRANSICIÓN 2012" (EN LO SUBSECUENTE IDENTIFICADO COMO EL FIDEICOMISO).

II.- EL COMITÉ TÉCNICO DEL "FIDEICOMISO DE TRANSICIÓN 2012", EN SU SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2012, AUTORIZÓ LA AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA LA FIDUCIARIA POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FIDUCIARIO, QUE:

A) ES UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, LO QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 56 DE FECHA 06 DE MAYO DE 1947, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL BORJA SORIANO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 78 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL EL DÍA 12 DE JUNIO DE 1947, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 149, A FOJAS 159, DEL VOLUMEN 231 DEL LIBRO 30, QUE RIGE SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIONES, POR SU CORRESPONDIENTE LEY Y REGLAMENTO ORGÁNICO Y LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

B) SU REPRESENTANTE, EL C. CORONEL DE JUSTICIA MILITAR Y LICENCIADO MIGUEL CARRASCO HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO Y DELEGADO FIDUCIARIO, CUENTA CON LAS FACULTADES PROPIAS Y SUFICIENTES PARA LA FIRMA DE ÉSTE INSTRUMENTO, TAL Y COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL N° 19255, VOL. 425, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2006, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 21 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 10810, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2006, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

C) QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **BNE-820901-682**.



Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
Un Banco para todos

- D) EN VIRTUD DE QUE EL FIDEICOMISO NO ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI TIENE UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA PROPIA, NO EXISTIRÁ RELACIÓN CONTRACTUAL O LABORAL ENTRE EL PRESTADOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y/O EL FIDEICOMISO Y/O LA FIDUCIARIA Y/O LA UNIDAD RESPONSABLE DEL FIDEICOMISO.
- E) QUE EL REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE ELECTO ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DESIGNÓ COMO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO, VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LA C. PALOMA ALEJANDRA FRANCO LÓPEZ.
- F) EL FIDEICOMISO CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EFECTUAR LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- G) QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA MILITAR NO. 1055, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11200, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", POR SU PROPIO DERECHO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

- A) ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, TAL COMO LO ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 20,839 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OSCAR A. CASO BARRERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.
- B) QUE EL C. AARON FERNANDEZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SOCIO ADMINISTRADOR DE "EL PRESTADOR", CUENTA CON LAS FACULTADES PROPIAS Y SUFICIENTES PARA LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA EL ÓPTIMO DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS, NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- C) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES AD11010297ZA.
- D) QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIRLO, ASÍ MISMO EN CASO DE SER NECESARIO SE OBLIGA A TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA PROVEER LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- E) QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y ARTÍCULO 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LAS PARTES SE RECONOCEN DE MANERA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, POR LO QUE ACUERDAN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL QUE LIBREMENTE CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:



Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Un Banco para todos

CLAUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR A EL EQUIPO DE TRANSICIÓN DEL PRESIDENTE ELECTO LOS "SERVICIOS RELACIONADOS A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA LOS SITIOS WEB QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL LINK transición2012.org y www.enriquepenanieto.com", MISMO QUE INCLUYE EL SERVICIO DE REDISEÑO DE DICHA PÁGINA EN LO SUBSECUENTE IDENTIFICADOS COMO "LOS SERVICIOS", CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN DE EL PRESTADOR DE FECHA 3 DE OCTUBRE DEL 2012 QUE COMO ANEXO ÚNICO SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO.

VIGENCIA DEL CONTRATO

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA PARA CON "EL FIDUCIARIO" A EFECTUAR LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y A CONCLUIRLOS TOTALMENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL EQUIPO DE TRANSICIÓN DEL PRESIDENTE ELECTO, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

INDEPENDIENTE DE LO ANTERIOR, "EL FIDUCIARIO" PODRÁ DAR POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER TIEMPO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO SE PROPORCIONE EN SU DOMICILIO A "EL PRESTADOR", CON UN PLAZO MÍNIMO DE UN DÍA DE ANTICIPACIÓN.

CONTRAPRESTACIÓN

TERCERA.- COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL FIDUCIARIO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$237,250.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA COTIZACIÓN REALIZADA POR "EL PRESTADOR" DE FECHA 3 DE OCTUBRE DEL 2012, MARCADA COMO ANEXO ÚNICO.

LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON FIJOS Y DEFINITIVOS, POR LO QUE NO ESTARÁN SUJETOS A ACTUALIZACIÓN O AJUSTE POR VARIACIONES DE PRECIOS EN EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL DE LOS INSUMOS, MATERIALES O EQUIPOS PROPIOS DEL SERVICIO.

POR NINGUNA CAUSA O MOTIVO, "EL FIDUCIARIO" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" CANTIDAD ADICIONAL A LA CONTRATADA, NI POR CONCEPTO DE PASAJES, VIÁTICOS O TRASLADOS DE BIENES O PERSONAL QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SIENDO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" CUBRIR DICHOS CONCEPTOS.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- "EL FIDUCIARIO" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ QUE HAYAN SIDO PRESTADOS "LOS SERVICIOS" A ENTERA SATISFACCIÓN DEL EQUIPO DE TRANSICIÓN, QUIEN DEBERA INFORMAR A "EL FIDUCIARIO" POR ESCRITO LA DEBIDA IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EL PAGO CORRESPONDIENTE SERÁ CUBIERTO EN MONEDA NACIONAL EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS AL FIDUCIARIO, LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE



Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Un Banco para todos

LA LEY DE LA MATERIA, Y ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADAS POR LA PERSONA AUTORIZADA PARA ELLO, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL FIDUCIARIO" DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EFECTUARÁ LA REVISIÓN DE LAS FACTURAS PRESENTADAS, LA CUALES EN CASO DE NO CUBRIR ALGÚN REQUISITO LEGAL O ADMINISTRATIVO SERÁN DEVUELTAS A **RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO**, QUIEN A SU VEZ LAS DEVOLVERÁ A "EL PRESTADOR" PARA SU CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR INTERRUMPIRÁ EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE CONTINUARÁ CON SU COMPUTO, UNA VEZ QUE SEAN DEVUELTAS A "EL FIDUCIARIO", QUIEN EN CASO DE PROCEDER, EFECTUARÁ EL PAGO.

"EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA FACTURAR "LOS SERVICIOS" MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ PRESENTAR PARA SU PAGO FACTURAS QUE PROVENGAN DE UN TERCERO DISTINTO AL PROPIO PRESTADOR; DE IGUAL MANERA NO PODRÁ CEDER PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS DE PAGO CONSIGNADAS EN DICHAS FACTURAS, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO QUE POR ESCRITO LE OTORGUE "EL FIDUCIARIO".

FORMA DE REALIZAR LOS SERVICIOS

QUINTA.- "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER EFECTUADOS POR "EL PRESTADOR" CON BASE EN LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO ENTREGARSE CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, UNIDADES, Y DEMÁS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI CON MOTIVO DE ESTA CONTRATACIÓN, EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE CONTRATO, SE LLEGAREN A GENERAR DOCUMENTOS, INFORMES O REPORTES, LOS MISMOS SERÁN PROPIEDAD DE LA **FIDUCIARIA**, DEBIENDO **EL PRESTADOR** INFORMAR DE SU EXISTENCIA Y ENTREGARLOS AL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEXTA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 295, PISO 13, DESPACHO D, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO OFICINA 2202, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

SEXTA.- EL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DESIGNADO POR EL REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE ELECTO ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL **FIDEICOMISO**, SERÁ LA **C. PALOMA ALEJANDRA FRANCO LÓPEZ**, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE SUPERVISAR, VERIFICAR Y CONSTATAR QUE LOS SERVICIOS FUERON PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN; ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR AL FIDUCIARIO LA SOLICITUD DE PAGO, CON LA CUAL SE ENTENDERÁ QUE LOS SERVICIOS HAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADOS, Y EN SU CASO, DEBERÁ RECEPCIONAR LOS DOCUMENTOS, PAPELES, INFORMES Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y ENTREGARLOS A EL FIDUCIARIO.

EL REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE ELECTO ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL **FIDEICOMISO** PODRÁ DESIGNAR A OTRA PERSONA EN SUSTITUCIÓN DE LA ANTES REFERIDA, DEBIENDO EN TAL CASO, HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE **EL FIDUCIARIO** MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE.



Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Un Banco para todos

EL ENVIÓ DE LA SOLICITUD DE PAGO DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL **RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO**, IMPLICA EXPRESAMENTE QUE A LA FECHA DE REMISIÓN NO SE HA PRESENTADO NINGUNA CONTINGENCIA QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL FIDUCIARIO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, UNA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE **BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO** Y EN LA CUAL SE ESTABLEZCA CLARAMENTE QUE EL OBJETO DE LA FIANZA ES PARA GARANTIZAR **HASTA POR ESE MONTO**, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME **"EL PRESTADOR"** CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE ASIMISMO, SE GARANTIZA LA OPTIMA CALIDAD DE **"LOS SERVICIOS"** PROPORCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO; MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CUALQUIER CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR **"EL PRESTADOR"** EN EL PRESENTE CONTRATO, ADICIONALMENTE A QUE DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SEÑALADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SOLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO A SATISFACCIÓN DE **"EL FIDUCIARIO"** SE HUBIEREN CUMPLIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PRESTADOR"** DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REQUIRIÉNDOSE DEL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE **"EL FIDUCIARIO"** PARA LA EXTINCIÓN DE DICHA GARANTÍA.

AMBAS PARTES SEÑALAN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"** O DE LA RESCISIÓN DEL MISMO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO **HASTA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, INDEPENDIEMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE **"EL PRESTADOR"** LLEGARÉ A OCASIONAR A **"EL FIDUCIARIO"** Y/O AL EQUIPO DE TRANSICIÓN DEL PRESIDENTE ELECTO Y/O AL GOBIERNO FEDERAL.

LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS QUE PARA TALES DOCUMENTOS ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LA MISMA, SIENDO ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES:

- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL FIDUCIARIO"**;
- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y
- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA



Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Un Banco para todos

LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 95 DE LA CITADA LEY.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" GARANTIZA LA OPTIMA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR" SIN COSTO PARA "EL FIDUCIARIO" SUBSANARA TODO ERROR, DEFICIENCIA E IRRESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR A 12 HORAS, DICHA GARANTÍA SURTIRÁ SUS EFECTOS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL MISMO.

PENALIZACIÓN

NOVENA.- "EL FIDUCIARIO" APLICARÁ A "EL PRESTADOR" UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN, POR CADA DÍA NATURAL EN QUE SE RETRASE LA ENTREGA TOTAL DEL TRABAJO CONTRATADO.

EN ESTE SENTIDO Y PARA EFECTOS DE APLICAR LA PENALIZACIÓN A QUE SE ALUDE EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "EL FIDUCIARIO" PROCEDERÁ A DESCONTAR DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE PRESENTE "EL PRESTADOR" PARA SU PAGO, EL MONTO CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE PENALIZACIÓN.

NATURALEZA DEL CONTRATO

DÉCIMA.- EL PRESENTE CONTRATO, EXPRESAMENTE LO CELEBRAN LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO VIGENTES, NO EXISTIENDO ENTRE LAS PARTES RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA LABORAL ALGUNA, POR LO CUAL LA VINCULACIÓN ES EXCLUSIVAMENTE DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE "EL PRESTADOR", ACEPTA Y RECONOCE COMO DE SU PROPIA Y DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN QUE LE IMPONGAN LAS LEYES, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR" EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL FIDUCIARIO" Y/O "EL FIDEICOMISO" Y/O EL EQUIPO DE TRANSICIÓN DEL PRESIDENTE ELECTO DE CUALQUIER JUICIO O RECLAMACIÓN EN SU CONTRA POR LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATA.

"EL FIDUCIARIO" SERÁ TOTALMENTE AJENO A LAS RELACIONES LABORALES ENTRE "EL PRESTADOR" Y SU PERSONAL, POR LO QUE CUALQUIER DERECHO O ACCIÓN QUE LES CORRESPONDA A CUALQUIERA DE ELLOS, DEBERÁN HACERLOS VALER DIRECTAMENTE ENTRE ESTOS.

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A MANTENER Y GUARDAR EN ESTRICTA Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA TODA LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "EL FIDUCIARIO" O DE CUALQUIER OTRA FUENTE, COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO DEBERÁ ABSTENERSE DE PUBLICARLA, REPRODUCIRLA O A UTILIZARLA PARA SU BENEFICIO PERSONAL, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR" QUE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD DE "EL FIDUCIARIO", POR LO QUE NO PODRÁ



Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Un Banco para todos

UTILIZARLA PARA OTROS FINES QUE NO SEAN LOS ESTIPULADOS EN ESTE INSTRUMENTO, MISMA QUE DEBERÁ DEVOLVER A "EL FIDUCIARIO" AL PRIMER REQUERIMIENTO.

ASÍ MISMO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ABSTENERSE DE DIVULGAR O REPRODUCIR, TOTAL O PARCIALMENTE, LA INFORMACIÓN QUE OBTenga CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A MENOS QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL FIDUCIARIO".

SI "EL PRESTADOR" INCUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, ÉSTE SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS Y A INDEMNIZAR POR LOS PERJUICIOS QUE POR ELLO CAUSE A "EL FIDUCIARIO" O A CUALQUIER OTRO TERCERO.

RESPONSABILIDAD

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y A INDEMNIZAR POR LOS PERJUICIOS QUE SUFRA "EL FIDUCIARIO" POR DESCUIDO O NEGLIGENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

TERMINACIÓN

DÉCIMA TERCERA.- SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

- A) POR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR AMBAS PARTES.
- B) POR EL AVISO QUE, EN FORMA ANTICIPADA DE "EL FIDUCIARIO" A "EL PRESTADOR", EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ DAR POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE.

RESCISIÓN

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO POR "EL FIDUCIARIO" EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR" A CUALQUIER DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN ESPECIAL POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN EN LAS QUE "EL PRESTADOR" PUDIERA INCURRIR, ACTUANDO "EL FIDUCIARIO" DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL:

- A) SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS Y/O CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS A SU CARGO DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL PRESTADOR" PRESENTA RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" CONTRATADOS O EN CASO DE QUE LOS MISMOS NO CORRESPONDAN A LOS ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) SI "EL PRESTADOR" NO GUARDA LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- D) SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- E) SI "EL PRESTADOR" NO HACE ENTREGA A "EL FIDUCIARIO" DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO BAJO LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F) EN LOS DEMÁS CASOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.



Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Un Banco para todos

"EL FIDUCIARIO", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y LO COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR" MEDIANTE AVISO POR ESCRITO ESPECIFICÁNDOLE EL MOTIVO DE LA RESCISIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA CAUSA DE RESCISIÓN FUERE IMPUTABLE A "EL PRESTADOR", SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PREVISTA EN EL PRESENTE CONTRATO HASTA POR SU TOTALIDAD Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MISMO.

ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, "EL FIDUCIARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL A JUICIO DE "EL FIDUCIARIO" O SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SEÑALADAS, SERÁ INDEPENDIENTEMENTE A LA RESPONSABILIDAD Y ACCIONES LEGALES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LLEGAREN A OCASIONARLE A LA PARTE AFECTADA.

DOMICILIOS

DÉCIMA QUINTA.- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS, LOS SIGUIENTES:

"EL FIDUCIARIO" AV. INDUSTRIA MILITAR # 1055
COLONIA LOMAS DE SOTELO
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
11200, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS NÚMERO 310, PISO 3, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS ANTERIORMENTE CITADOS, DEBERÁ NOTIFICARSE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, TODA VEZ QUE EN TANTO LAS PARTES NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTO REALIZADOS EN LOS ANTES INDICADOS, SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE PRACTICADAS.

MODIFICACIONES Y ADICIONES

DÉCIMA SEXTA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ SER CONVENIDO POR ESCRITO Y FIRMADO POR AMBAS PARTES.

SITUACIONES NO PREVISTAS

DÉCIMA SEPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, AQUELLAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA(S) RESOLUCIÓN(ES) QUE SE ADOpte(N) SOBRE EL PARTICULAR, DEBERÁ(N) CONSTAR POR ESCRITO Y FIRMADA(S) POR AMBAS PARTES.



Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Un Banco para todos

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

DÉCIMA OCTAVA.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO ALGUNO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

SUBTÍTULOS

DÉCIMA NOVENA.- LOS SUBTÍTULOS EN ESTE CONTRATO SON EXCLUSIVAMENTE POR CONVENIENCIA DE LAS PARTES Y PARA MERA REFERENCIA, POR LO QUE NO SE CONSIDERARÁN PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

JURISDICCIÓN

VIGÉSIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LLEGARE A CORRESPONDERLES.

DE IGUAL FORMA, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN QUE EL VALOR FIJADO COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL JUSTO Y REAL EN EL QUE NO MEDIA LESIÓN, ERROR, DOLO O MALA FE, POR LO QUE RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER ACCIÓN DE NULIDAD O RESCISIÓN QUE PUDIERA SURGIR DERIVADA DE LOS VICIOS CITADOS.

HABIENDO LEÍDO Y ESTANDO DE ACUERDO EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 10 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE), QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PRESTADOR" Y DOS EJEMPLARES EN PODER DE "EL FIDUCIARIO".

"EL FIDUCIARIO"

BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA
AÉREA Y ARMADA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE
BANCA DE DESARROLLO, A TRAVÉS DE SU
DELEGADO FIDUCIARIO EL
C. COR. J.M. Y LIC.

MIGUEL CARRASCO HERNANDEZ

"EL PRESTADOR"

AGAVIS DIGITAL, S.C.

AARON FERNANDEZ MEDINA

México, D.F. a 3 de octubre de 2012

Propuesta Técnica y Económica

Re-Diseño Página de Internet "Transición Enrique Peña Nieto"
Vigencia del trabajo 05 de Septiembre a Noviembre 30 del 2012

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
Avenida Industria Militar N°1055,
Colonia Lomas de Sotelo,
México, D.F. Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200

Objetivo

Rediseño de la Página de Internet denominada "TRANSICIÓN ENRIQUE PEÑA NIETO", misma que se encuentra ubicada en el link www.enriquepenanieto.com y www.transicion2012.org, la cual tiene como finalidad la difusión de actividades del Presidente Electo y su Equipo de Transición. Dicha Página de Internet será una herramienta invaluable para que la ciudadanía pueda tener un canal de comunicación directo con el Equipo de Transición del Presidente Electo y realizar consultas de los temas que resulten de interés del público en general.

Esta página de Internet también es concebida para transparentar y hacer del conocimiento de la opinión pública de forma simple y concreta el monto y la aplicación de los recursos que con cargo al patrimonio del "Fideicomiso de Transición 2012" se vayan erogando.

Propuesta Técnica

Dentro de los aspectos técnicos a considerar en el rediseño de dicha Página de Internet se encuentran de forma enunciativa más no limitativa los siguientes:

1. *Hosteo, Seguridad del Sitio y Plataforma CRM*

Servicios relacionados a la infraestructura tecnológica que soporta el sitio "Transición de Enrique Peña Nieto"

1.a El *hosteo* se refiere a los servidores dónde están almacenados los archivos web y configuraciones de programación que permiten la funcionalidad del mismo, garantizando la disponibilidad del 99.99%.

Se garantizará la integridad de los contenidos autorizados que se encuentren publicados en este Sitio., durante la vigencia del contrato

Se garantizará el monitoreo de los servicios que se encuentren en este Sitio, durante la vigencia del contrato.

Se entregaran los informes que nos sean solicitados respecto a los servicios.

1.b La *seguridad del sitio para el cumplimiento de los "Requerimientos de protección de la información"*, se contemplan en esta propuesta el uso de herramientas externas para combatir vulnerabilidad de ataques, conexiones dudosas hacia el servicio del hosteo y bloqueo de contenidos malignos (hackers) ó de dudosa procedencia. Esta funcionalidad se obtiene al:

-
-

Activar servidores diversamente geolocalizados que dan servicio al usuario de internet.
Cuando un usuario quiere visitar el sitio, el contenido que este usuario vienen del servidor original, sino de uno de estos servidores de contenido que contienen una versión espejo del servidor original. Si uno de estos servidores falla, los demás continúan dando servicio a los usuarios.

-

- Esquema de Seguridad por capas que permite ocultar el servidor original. Esto ofrece protección al servidor de contenido contra ataques que intentan insertar datos o tomar control de este servidor ó la alteración, modificación y borrado del contenido del Sitio. (Defacement)

El servidor de contenidos original se encuentra detrás de una pared de servidores de contenido, lo que hace virtualmente imposible conocer su ubicación y dirección IP original, separando equipos que contienen las bases de datos y aquellos que dan respuesta directa a los requerimientos por parte de los usuarios.

- Proteger el sitio de ataques de denegación de servicio distribuidos (DDOS).
Este servicio aprende el comportamiento normal de un sitio y construye parámetros de tráfico aceptables incluso en picos y valles de tráfico. Cuando estos parámetros se disparan, mediante umbrales preestablecidos entran en función sistemas automáticos y manuales de protección para no perder continuidad del servicio.

Lo anterior para contrarrestar amenazas como, computadoras alrededor del mundo que han sido contaminadas por algún virus, o usuarios normales que se suman a un ataque.

que realizan grandes volúmenes de peticiones desde varios puntos al servidor de manera acelerada, con el objetivo que estas peticiones rebasen la capacidad del servidor y éste no pueda seguir dando servicio.

Se contará con bitácoras de auditoría a nivel de usuario, persona, fecha/hora, procesos, conexión, dirección IP, tabla, registros y datos, independientes para lectura y escritura de los componentes tecnológicos de los servicios contratados y uso de contraseñas seguras.

1.c La *Plataforma de CRM* se encarga de la administración, moderación y canalización de las preguntas que entran a través del sitio web y sus diferentes propiedades en redes sociales. La plataforma conecta todos los puntos de contacto e integra un mismo flujo de trabajo y atención de peticiones. Estas pueden entrar desde formas en sitio de internet, sección de comentarios en sitio de internet, página oficial de Facebook, Twitter, correo electrónico directo, ventanilla, giras de trabajo, y documentos. Esta plataforma no solo ofrece la funcionalidad de darle seguimiento a toda petición de manera centralizada y homogénea, sino también una herramienta de base de datos para guardar y categorizar el tipo de peticiones recibidas.

2. *Mantenimiento de la Página de Internet*

Se realizará la Administración y canalización de preguntas y correos que se reciban a través del sitio web.

3. Consistente en diseño y desarrollo web para realizar cambios en las secciones del sitio, modificación de diseños, altas y bajas de contenidos, arreglos de material audiovisual que se soliciten vía la Coordinación del Programa de Gobierno Digital. *Mantenimiento de la Plataforma de Correo Electrónico (hasta un número de 300 casillas de correo electrónico)*

Este es el servicio que provee de cuentas de correo a todo el equipo de transición. El Servicio de Google Apps, su implementación, administración y mantenimiento de todos los emails de @transicion2012.org. El servicio contratado no solo ofrece la redundancia y disponibilidad de Google Apps, sino también los servicios Premium que esta compañía ofrece. Se contratarán los servicios de Postini, que ofrecen filtrado de mensajes, anti-phishing, anti-Spam, Anti-virus, y los servicios de archivado y encriptación de correo electrónico (Message Archival y GME - Google Message Encryption).

El soporte técnico de los servicios será de 7 X 24 (Incluyendo días festivos) durante la vigencia del contrato

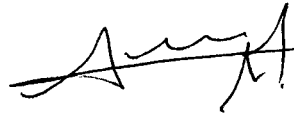
1. El soporte será proporcionado por parte de especialistas calificados.
2. El soporte contempla todos y cada uno de los componentes de los servicios ofertados.
3. Soporte técnico vía telefónica ilimitado

Monto y acuerdos de pago

Servicio	Cotización
1 Hosteo, Seguridad de la Página de Internet y Plataforma de CRM	\$162,000
2 Mantenimiento de la Página de Internet	\$28,000
3 Plataforma de Correo Electrónico (hasta 300 casillas)	\$47,250
Total	\$237,250

La presente propuesta técnica y económica, atiende la totalidad de requerimientos y aspectos contenidos en la solicitud de cotización que fue enviada a esta empresa

Precios expresados en pesos mexicanos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Pago en una sola exhibición que cubren los tres servicios anteriormente descritos con una vigencia hasta el 30 de noviembre del 2012



Atentamente

Aarón Fernández Medina

Agavis Digital

